



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

SAN LUIS, ~5 FEB 2020

VISTO:

El EXP-USL:17104/19, donde se solicita el llamado a inscripción de aspirantes para la cobertura de un cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA SEMI EXCLUSIVO SUPLENTE**, del **DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN**, con destino al **AREA N° 7 –ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN–** con temas relativos a **“PRÁCTICA INTEGRAL DE TV III”**, para la carrera de **LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN DE RADIO Y TV**; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Área 7 Estrategias de Producción solicita la cobertura de un cargo de Auxiliar de Primera Semi Exclusivo Suplente, por aplicación de la Ordenanza CS 004/15, siendo el mismo un cargo vacante por licencia por cargo de mayor jerarquía de la titular del mismo, y que la cobertura de la vacante debe realizarse de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza CS 36/16.

Que al no existir en el área cargo inmediato inferior que pueda ser promovido, la cobertura de vacante debe realizarse mediante un llamado a inscripción de aspirantes público y abierto para cubrirla transitoriamente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 de la Ord. CS 36/16.

Que una vez elevada la solicitud al Departamento por el área correspondiente y completada la nómina de docentes que integrarán la Comisión Evaluadora corresponde al Decano protocolizar la apertura de inscripción de aspirantes pública y abierta.

Que la difusión de la convocatoria a inscripción de aspirantes debe realizarse de acuerdo al artículo 10 de la Ord. CS 36/16 durante CINCO (5) días utilizando los medios internos de la Universidad y mediante un Parte de Prensa a los medios locales.

Que a fs. 6 Dirección Administrativa realiza la imputación del cargo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA SRA. DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Llamar a INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PÚBLICA Y ABIERTA para cubrir un cargo AUXILIAR DE PRIMERA SEMI EXCLUSIVO

CORRESPONDE RESOLUCIÓN N° 003



"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

SUPLENTE, del **DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN**, con destino al **AREA N° 7 –ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN–** con temas relativos a **“PRÁCTICA INTEGRAL DE TV III”**, para la carrera de **LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN DE RADIO Y TV**, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose la presente convocatoria de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior N° 36/16.

ARTICULO 2º- Difundir durante **CINCO (5)** días hábiles, desde el **LUNES 10 DE FEBRERO DEL 2020 AL VIERNES 14 DE FEBRERO DEL 2020** la presente convocatoria a inscripción de aspirantes, utilizando para ello los medios internos de la Universidad y mediante un Parte de Prensa a los medios locales

ARTICULO 3º- Declarar abierta la inscripción por el término de **TRES (3)** días hábiles universitarios, desde el día **LUNES 17 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (17-02-20)** y hasta el día **MIÉRCOLES 19 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (19-02-20)**, de lunes a miércoles, de **08.30 a 12.00 horas por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas.-**

ARTICULO 4º- Designar al Jurado Evaluador que entenderá en el presente llamado a inscripción de aspirantes.

TITULARES: PROF. FERNANDO SAAD

PROF. ANDRÉS NOIR

PROF. ALEJANDRA NODAR

SUPLENTE: PROF. FLORENCIA CACACE

PROF. MARIELA QUIROGA GIL

PROF. ISABEL SÁNCHEZ BOUSQUET

ARTICULO 5º- Los aspirantes deberán presentar una nota dirigida a la Sra. Decana solicitando la inscripción al registro y acompañado por un Currículum Vitae firmado. El CV deberá confeccionarse siguiendo los lineamientos que se establecen en el Anexo I de la Ord. CS 36/16. Al ser la inscripción de aspirantes pública y abierta, se deberá agregar copia de las probanzas de los ítemes del Currículum Vitae, debidamente certificadas. Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO 6º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION N°

003